



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 546-2022-R**  
Lambayeque, 31 de mayo del 2022

**VISTO:**

El oficio N° 1050-2022-UNPRG/DGA-URH de fecha 24 de mayo del 2022, presentado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por renuncia voluntaria del docente CARLOS ENRIQUE LABRIN PALACIOS. (Exp. N° 2171-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, se promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el inciso b) artículo 34° del D.L. N° 276 en concordancia con el inciso b) del artículo 182° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se produce por renuncia.

Que, con fecha 25 de enero del 2022, el Dr. Carlos Enrique Labrin Palacios, Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina Humana, presentó al Decano de la Facultad de Medicina Humana su renuncia irrevocable a partir del 01 de febrero del 2022.

Que, con oficio N° 050-2022-VIRTUAL-FMH-UNPRG de fecha 26 de enero del 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana hace llegar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la renuncia del Dr. Carlos Enrique Labrin Palacios, docente nombrado Principal a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Clínicas.

Que, a través del oficio N° 018-2022-VIRTUAL-E/URH de fecha 08 de abril del 2021, el responsable de Escalafón remite los datos escalafonarios del docente, Dr. Carlos Enrique Labrin Palacios.

Que, el Informe Legal N° 132-2022-UNPRG/URH-AL de fecha 04 de mayo del 2022, el área legal de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que en virtud del Art. 34 inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el artículo 182 inciso b) del D.S. 005-90-PCM, se declare el cese definitivo por renuncia voluntaria del ex servidor docente: CARLOS ENRIQUE LABRIN PALACIOS.

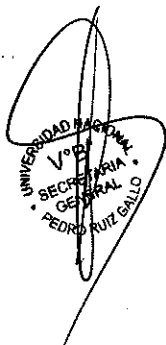
Que, con oficio N° 1050-2022-UNPRG/DGA-URH de fecha 24 de mayo del 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva la renuncia del docente CARLOS ENRIQUE LABRIN PALACIOS, solicitando se dé término a la carrera docente del Dr. Carlos Enrique Labrin Palacios, a partir del 01 de febrero del 2022.

Finalmente, se debe dar término a la carrera docente del Dr. Carlos Enrique Labrin Palacios, en virtud de que tanto la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público como el Reglamento de la Carrera Administrativa prescriben que la renuncia es una causal para dar término a la carrera administrativa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, en vía de regularización, por renuncia, a partir del 01 de febrero del 2022, a la carrera docente del Dr. CARLOS ENRIQUE LABRIN PALACIOS, Docente Principal a Tiempo**





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 546-2022-R**  
Lambayeque, 31 de mayo del 2022

Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina Humana, bajo el Régimen Pensionario D.L. N° 25897, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con la liquidación por tiempo de servicios del docente **Dr. CARLOS ENRIQUE LABRIN PALACIOS**, procediendo solo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Medicina Humana, Órgano de Control Interno e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/smrg



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPEÑA VELÁSQUEZ**  
Rector